

23/04/2024 9.24 AM

Expediente N°:

EXT-3114/ 2024

Contribuyente:

JUNTA MUNICIPAL

10110

Asunto:

JUNTA MUNICIPAL - RESOLUCIÓN

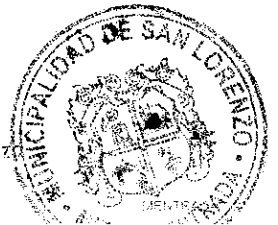
Detalle:

RESOLUCION N° 103/2024

POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL COPIA DEL EXPEDIENTE JUDICIAL DEL JUICIO
CARATULADO

HUGO RUBEN MEZA BOGADO C/ MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO S/ RECONOCIMIENTO DE CREDITO
FIRMA


Diana Silvero
Mesa de Entrada
Municipalidad de San Lorenzo





RESOLUCIÓN N° 103/2024 (CIENTO TRES BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL COPIA DEL EXPEDIENTE JUDICIAL DEL JUICIO CARATULADO: HUGO RUBEN MEZA BOGADO C/MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO S/RECONOCIMIENTO DE CREDITO”-----

1/2

VISTA:

La minuta presentada por el concejal municipal Lic. Federico Isaac Rojas, mediante la cual menciona la situación financiera por la que atraviesa la Institución, atendiendo al alto nivel de endeudamiento y que ya se resiente en los pagos de compromisos realizados por la Institución en forma casi tardía, en meses que históricamente son la de mejor recaudación.-----

CONSIDERANDO:

Que, la minuta del concejal municipal Lic. Federico Isaac Rojas se basó en los siguientes argumentos:

«Que, sin embargo, se sigue observando la práctica de dilapidar ingresos en el Objeto de Gastos 145 HONORARIOS PROFESIONALES, como ya se cuestionó en reiteradas ocasiones.

Que a esto se suma ahora, el llamativo pago de sumas multimillonarias por orden judicial o juicios que la propia institución ha ganado, regulando honorarios a quienes **defendieron los intereses institucionales** en una demanda.

Que, en estas condiciones, la Institución va rumbo a un nuevo crédito y ya tal vez en una suma superior a la última, y en un tiempo menor a la que fue gestionada aquella, obligando a la ciudadanía a pagar los intereses de bancas privadas por dicha práctica.

Que, la Ley N° 3966/2010 ORGANICA MUNICIPAL, establece: Sección 3. De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal. Artículo 36.- La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a) la Junta Municipal, por resolución fundada, podrá solicitar a la Intendencia Municipal datos, informaciones e informes con relación a cualquier cuestión, relacionada con el funcionamiento de la Municipalidad. En cada caso concreto, el petitorio realizado por la Junta podrá fijar el plazo dentro del cual deberá responderse al pedido y, en caso de que no se fije ningún plazo, se entenderá que el mismo es de treinta días. La Intendencia Municipal estará compelida a responder dentro del plazo respectivo, pudiendo solicitar prórroga por una sola vez [sic]»-----

Que, la minuta fue tratada sobre tablas, siendo aprobada por la plenaria.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1°) SOLICITAR al Ejecutivo Municipal remita a esta Junta Municipal:

- = Copia del expediente judicial del JUICIO caratulado: HUGO RUBEN MEZA BOGADO C/MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO S/RECONOCIMIENTO DE CREDITO, donde el Juzgado en lo Civil del 1° Turno Sec. N° 2 de San Lorenzo ha dictado el A.I N° 811 por el cual se resuelve dejar por establecido la liquidación de capital e intereses en el citado juicio, y que asciende a la suma de Gs. 2.397.483.580.-

RESOLUCIÓN N° 103/2024 (CIENTO TRES BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL COPIA DEL EXPEDIENTE JUDICIAL DEL JUICIO CARATULADO: HUGO RUBEN MEZA BOGADO C/MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO S/RECONOCIMIENTO DE CREDITO”-----

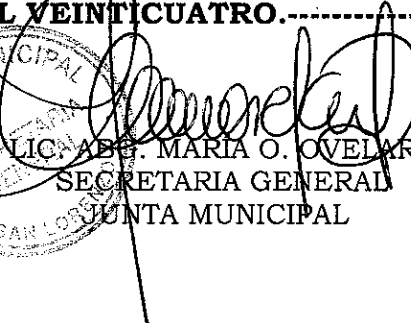
2/2

- Documento que autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas, a seleccionar los profesionales a ser contratados *POR PRODUCTO O RESULTADO*, quienes son favorecidos con elevadas sumas en concepto de Honorario Profesional, atendiendo a que todas las contrataciones resueltas por la Intendencia Municipal en ese concepto, las personas favorecidas son nominadas por el área señalado.-
- Remita copia de todos los antecedentes de la selección de los profesionales que fueran designados por la DGAF para ser contratados.-

ART. 2°) SOLICITAR al Ejecutivo Municipal remita lo solicitado en un plazo de 48 horas.-----

ART. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS DIEZ Y SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----


LIC. ABG. MARIA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL




LIC. HERNAN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

